Programa de gratuidad libros de texto "RELEO PLUS" (AYUDAS DE LIBROS) Curso escolar 2024/2025.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se cumplimentarán a través de la aplicación informática BACI disponible en https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es o www.educa.jcyl.es

- **Si participó en la convocatoria del 2023/2024,** en la aplicación BACI de sede electrónica indicada anteriormente, encontrarán el formulario cumplimentado con los datos del curso anterior que deberá comprobar, corregir si es el caso, imprimir y firmar.

- **Si no participó en la convocatoria del 2022/2023** deberá generar una solicitud, imprimirla y firmarla.

Si tienen algún problema para generar o imprimir la solicitud no duden en pasar por secretaría.

Las solicitudes deben ser firmadas por todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad.

El **solicitante** será el padre/madre/tutor-a legal cuyos datos aparezcan en primer lugar en el apartado F y tendrá que ser titular de la cuenta bancaria en la que se ingresará, en su caso, la ayuda.

Presentación de las solicitudes

Plazo: del 3 al 23 de febrero (viernes) en la secretaría del Instituto. Pueden acudir a entregar la solicitud personalmente o a través de los alumn@s.

Participantes en el programa y beneficiarios de las ayudas

Podrá participar todo el alumnado que vaya a cursar ESO en el curso 2024/2025.

Para ser beneficiario será requisito indispensable que la renta de la unidad familiar -**año 2022-** no supere los 23.688,00€. (Se puede ver la información completa en https://www.educa.jcyl.es)

El alumnado que no resulte beneficiario podrá recibir libros de texto del banco de libros, siempre que atendidas las necesidades de los beneficiarios continuara habiendo existencias.

Todo el alumnado que disponga del uso gratuito de libros, procedentes del banco de libros, deberá entregar en el centro al finalizar el curso los libros subvencionados o recibidos.

Tipos de ayudas

El alumnado beneficiario obtendrá el uso gratuito de los libros de texto. Si el banco de libros no dispusiera de existencias suficientes para atender las solicitudes de todos los beneficiarios, se entregará una ayuda dineraria que se corresponderá con el coste del material subvencionable (no podrá superar los 350 € -ESO)

Material subvencionable

Serán subvencionables:

a. Los libros impresos y los materiales asociados a dichos libros (cuadernillos de actividades)
b. Los libros o materiales específicos destinados a favorecer el desarrollo del proceso de enseñanza adaptado al alumnado con necesidades educativas específicas.

No serán subvencionables:

a. Materiales curriculares que sirvan de complemento o apoyo: libros de lectura, atlas, mapas o diccionarios….